ADENDA Nº 01/2018

Salto del Guaira, 27 de Agosto de 2018.

ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES.

MODIFICACIONS INTRODUCIDAS AL LLAMADO MENCIONADO MAS ARRIBA. ID Nº 347.360.

SE MODIFICA EL PRIMER PARRAFO DE LA PRO FORMA DE CONTRATO.

DONDE DICE:

Entre CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU, domiciliada en la Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, de la ciudad de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración, Dr. Gustavo Hernán Britez, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DEBE DECIR:

Entre CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU, domiciliada en la Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, de la ciudad de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración, Dr. Gustavo Hernán Britez, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.OC